

Provincia de Córdoba

# Boletín Oficial



Núm. 154 • Miércoles, 5 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.262 pesetas
Suscripción semestral .....	6.889 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.832 pesetas
Suscripción mensual .....	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	84 pesetas
Número de años anteriores .....	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

## ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Citando y emplazando a las personas que se reseñan ..... 3.014

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.**— Notificación de Diligencias de Embargo de vehículos a deudores no localizados ..... 3.015

**Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— Convenio Colectivo de la Empresa CATAC, S.A. y sus trabajadores ..... 3.016

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 3.019

### AYUNTAMIENTOS

Puente Genil, Cabra, Adamuz, Aguilar de la Frontera, Córdoba y Villanueva de Córdoba ..... 3.022

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba, Cabra, Montoro, Pozoblanco, Puente Genil, Posadas y Lucena ..... 3.024

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Juzgados.**— Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo ..... 3.026

### OTROS ANUNCIOS

**Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey. (Córdoba).**— Elevando a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora que se indica ..... 3.028

**Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. SADECO.**— Requiriendo a los propietarios de los vehículos que se relacionan para que procedan a su retirada ..... 3.028

**Comunidad de Regantes de la Acequia de Las Islas. Cabra (Córdoba).**— Anunciando celebración de Asamblea Extraordinaria ..... 3.028

## SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 6.209

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isidro Maso Consuegra.

D.N.I. número: 75.709.390.

Domicilio: Calle Joaquín Turina, número 1.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.236.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.210

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jerónimo Cara Espinosa.

D.N.I. número: 18.113.755.

Domicilio: Calle San Juan, número 40.

Localidad: El Ejido-Las Norias Daza.

Provincia: Almería.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.210.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.211

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Empresa Hijos de Joaquín Nolasco, S.C.P.

D.N.I. número: G-14.460.869.

Domicilio: Castelar, 68.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdele-

gación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.184.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo-Seprona.

Artículos infringidos: Artículos 12.1 y 23.1) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificado por Disposición Adicional cuarta de la L.O. 4/97, de 04-08, y artículo 17.3 del Real Decreto 731/82, y O.M. Interior de 7 de septiembre de 1982.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.212

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Carmona Fernández.

D.N.I. número: 52.726.516.

Domicilio: Calle Parque Miraflores, Bloque 1, Casa 2-3.ª-A.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.156.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.213

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Manuel Cortés Fernández.

D.N.I. número: 34.021.595.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, número 45-3.ª-D.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.148.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.214

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Marín Almenara.

D.N.I. número: 80.131.239.

Domicilio: Calle Sol, número 25.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la información se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.114.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva  
CÓRDOBA**

Núm. 6.501

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE  
MANIFESTACIÓN DE BIENES Y OBTENCIÓN DE  
INFORMACIÓN PARA EL EMBARGO A DEUDORES NO  
LOCALIZADOS ( ART-116 )**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan a continuación, por deudas a la Seguridad Social, dictada en ellos la providencia de embargo, se ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, redactado conforme al artículo primero del Real Decreto 1426/1997, de 15 de setiembre, el REQUERIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS que se transcribe a continuación:

«Una vez dictada la Providencia de Embargo en el expediente administrativo de apremio de la referencia y conforme a lo dispuesto en el Art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), en la redacción dada al mismo por el R.D. 1426/1997, de 15 de setiembre (B.O.E. del día 30), le requiero para que realice manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que os-

tentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Esta misma información podrá reclamarse al titular del crédito garantizado, de oficio o a instancia de parte o tercero interesado.

Caso de que incumpla el deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el Art. 118 del Reglamento de Recaudación antes citado en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Lo que le notifico para su conocimiento y cumplimiento, indicándole que podrá efectuar el pago de la deuda perseguida ingresando su importe en la cuenta especial de ingresos de esta Unidad cuyos datos se indican a continuación, siendo obligatorio hacer constar en el ingreso o transferencia el número completo de afiliación a la Seguridad Social (trabajadores) o código de cuenta de cotización (empresas) y el NIF o CIF del apremiado:

Entidad financiera: UNICAJA - Sucursal nº 0801 - C/Duque de Fernán Núñez, 12 - 14003 CÓRDOBA - Cuenta especial: 2103 - 0801 - 27 - 0060000023. Firmado el Recaudador Ejecutivo.»

Que no ha sido posible notificar a los deudores en su domicilio por ausente, desconocido o rehusado, en dos ocasiones, procediendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, antes citado, su notificación mediante edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Que al mismo tiempo se les requiere para que comparezcan en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, si no se produce la comparecencia, se les tendrá por notificados en todas y cada una de las sucesivas actuaciones que se produzcan en el expediente administrativo de apremio hasta que finalice su substanciación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 junio 2000.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

URE	EXPTE	NAF	DEUDOR
1405	9600003128	14005520704	CAMARGO RAEI JUAN
1405	9600031824	140077895542	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA
1405	9600064863	140075452354	GARNICA CANTERO FCO DAVID

DOMICILIO	CPOS	LOCAL	DEUDA
LA ESTRELLA 25	14640	VILLA DEL RIO	8.100.979
PATIO JURAN MIRO, 18-1-1-C	14011	CORDOBA	423.860
GRAN VIA PARQUE, 10	14005	CORDOBA	275.844

1405 9600086687	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MARIA	DONANTES DE SANGRE, 29	14012	CORDOBA	217.989
1405 9600094165	140074061012	RUIZ GARCIA RAFAEL	RAIMUNDO LULIO, 11-3-C	14006	CORDOBA	1.066.740
1405 9600120639	14008440202	MANUK PRODUCCIONES SA	TERUEL, 4-BIS (PORTAL 3)	14012	CORDOBA	492.208
1405 9600124376	141002553873	ACKERBERG ALFREDSONCRISTINA	ACACIAS, 36 (URB. EL REAL)	29600	MARBELLA	218.838
1405 9600124477	140059077239	MOHEDANO VIELVA MARIA CARMEN	AV ALMOGAVARES, 39	14006	CORDOBA	1.518.213
1405 9600125689	14101519789	CONSTRUCCIONES CUMAFE, S.L.	SANTA CECILIA, 4	14011	CORDOBA	9.204.563
1405 9600133369	140066246751	SANTAOLALLA FRAGEROFECO	EL BRILLANTE EL MANCHON	14012	CORDOBA	328.842
1405 9600135591	140046964868	BERNARDO GUTRREZPARDOENRIQUE	CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	2.052.239
1405 9600140948	14100568886	ALEMPA, S.L.	ARROYO 19	14012	CORDOBA	227.513
1405 9600141756	14101339028	RAMOS MUÑOZ RAFAELA	PZ ALEGRIA, 2-4-1	14007	CORDOBA	425.780
1405 9600144079	140055190569	LAMATA MARTINEZ MONSERRAT	EL ALMENDRO, 14-BJ	14006	CORDOBA	1.521.610
1405 9600144887	200061053380	ESCRIBANO IBAÑEZ BEGOÑA	LA ESTACION, 32-3-D	26360	FUENMAYOR	915.325
1405 9600146103	14101986908	PESCADOS PATO, S.L.	PINTOR GARCIA GUIJO, 10	14014	CORDOBA	2.296.839
1405 9600148224	141002026336	SOTO MARTINEZ ANA MARIA	CALATAÑAZOR, 5	14006	CORDOBA	1.952.154
1405 9600155395	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO	SEGUNDA ROMANA, 15	14009	CORDOBA	186.858
1405 9600155500	141002502040	CUADRA SERENO FERNANDO	SIRENAS, 2-4-1	11011	CADIZ	98.759
1405 9600159237	140073272278	SANTIAGO BARREROS JOSE ENRIQUE	TERUEL, 4B-1-3-D	14012	CORDOBA	2.611.334
1405 9600168230	141002165570	SERVIAN PEREZ MARINA	PATIO POETA LUIS ROSALES, 18-1	14011	CORDOBA	2.339.369
1405 9600169139	140064541369	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	VISTA HERMOSA, 8 (URB LA COLIN	14014	CORDOBA	57.946
1405 9600169341	140051933389	FLORES CARMONA LEONOR	PREVISION, 5-3-3	14004	CORDOBA	108.774
1405 9600171058	140064383543	GARCIA CORDON JUAN JOSE	ABENGUZMAN, 49	14014	CORDOBA	797.737
1405 9600171866	150093096027	PEREZ PONCE BENJAMIN	SAN LORENZO, 22-3-4	08100	MOLLET VALLS	495.550
1405 9600175607	14101848579	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	LINEROS, 29	14002	CORDOBA	1.616.203
1405 9600178940	141004351912	CARO MOLINA JOSE	JULIO PELLICER, 15 (BAR)	14005	CORDOBA	193.039
1405 9600179142	141001817582	LAMAR RODRIGUEZ MIGUELINA	PJE PINTOR RUIZ SARAVIA, 7-1-B	14006	CORDOBA	703.443
1405 9600180556	070079024331	GUTIERREZ JIMENEZ SOLEDAD	AV ESTACION DIORAMA, D21-3-2	29630	BENALMADENA	72.514
1405 9600183990	14101997517	LOPEZ CASTRO MARIA AURORA	CARLOS III, 44-4-1	14014	CORDOBA	2.468.126

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.300

**Convenio Colectivo número 1.221**  
**Código de Convenio 14-0009-2**

Visto el Texto del Convenio Colectivo y el Acuerdo de Modificación parcial de la redacción del mismo, suscritos con fecha 24 de abril de 2000 y 22 de mayo de 2000, respectivamente, por la representación legal de la Empresa CATAC, S.A. y sus trabajadores, con vigencia para los años 2000 y 2001 y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Delegación

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de abril de 2000.— El Delegado de Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Antonio Poyato Poyato.

**VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CATAC, S.A."**  
**CAPÍTULO I**

**Estipulaciones Generales**

**Artículo 1.º— Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales y condiciones de trabajo entre la Empresa "CATAC, S.A." y su personal.

Quedan excluidos del presente Convenio quienes ejerzan en la Empresa las funciones de alta dirección, alta gestión, comprendidas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores y quienes ostenten en el centro de trabajo el cargo de Jefe de Departamento.

**Artículo 2.º— Vigencia, denuncia, prorrogas del Convenio.**

El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tendrá 2 años de duración, desde el primero de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2001. Los efectos económicos del mismo tendrán idéntico período de vigencia.

El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año por tática reconducción, de no mediar denuncia de cualquiera de las partes en tiempo y forma reglamentaria (Plazo de 3 meses).

**Artículo 3.º— Compensación y Absorción.**

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados en cómputo anual, superasen el nivel total del presente Convenio, y ello, en su caso, por la diferencia resultante también en cómputo anual global.

**Artículo 4.º— Vinculación a la totalidad.**

Constituyendo el presente Convenio un todo orgánico indivisible, quedará nulo y sin eficacia en el caso de que no se apruebe la totalidad de su contenido.

**Artículo 5.º— Interpretación y vigilancia del Convenio.**

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y vigilancia del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Se compondrá de 2 vocales por la representación social, designados a tal fin:

Don José Aranda Ruiz y don José Palacios Molina, que han intervenido en las negociaciones del Convenio.

Y otros 2 vocales por la representación económica:

Don Joaquín Fernández Vial y don Francisco Pineda Salcedo.

Las atribuciones que legalmente corresponden a esta Comisión en la interpretación y vigilancia del Convenio, aún teniendo en cuenta su carácter previo, no excluyen las facultades que competen a la Jurisdicción Laboral.

**CAPÍTULO II**

**Jornada y Vacaciones**

**Artículo 6.º— Jornada.**

La jornada para el año 2000 será de 1.747 horas anuales de trabajo efectivo y para los años 2001 de 1.745 horas de trabajo efectivo, distribuidas de la forma que se establezca en el Calendario Laboral pactado entre las representaciones de ambas partes, oportunamente visado por la Autoridad Laboral.

**Artículo 7.º— Vacaciones.**

Las vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales.

El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laborable de su iniciación, incluido éste. Las vacaciones señaladas se disfrutarán, al menos, de forma ininterrumpida en verano 23 días, quedando los restantes a disfrutar continua o discontinuamente, en diferente fecha, previo acuerdo entre el trabajador y la Empresa.

Los períodos de vacaciones de todo el personal se fijarán mediante acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los representantes legales de los trabajadores, estableciéndose 3 turnos entre julio y agosto, no pudiendo coincidir trabajadores de la misma especialidad.

El cuadro de vacaciones deberá quedar fijado antes del 28 de febrero de cada año.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo de trabajo en la plantilla de la Empresa, disfrutarán de un mínimo de días proporcional al tiempo trabajado.

A efectos del devengo del período vacacional, no se descontará el tiempo proporcional correspondiente a los períodos de Incapacidad Laboral Transitoria, Accidente y Maternidad, que se considerarán a estos efectos como períodos de trabajo efectivo.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones Económicas

##### Artículo 8.º— Régimen de retribuciones.

Las condiciones económicas del Convenio para el año 2000, son las que se especifican en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este texto, tales retribuciones se han fijado, mediante la aplicación del I.P.C., previsto del 2% sobre las percibidas en 1999.

Si el Índice de Precios al Consumo Nacional sufriera en dicho año 2000 un incremento superior al 2%, habrán de regularizarse las retribuciones por la diferencia al IPC real, en todos los conceptos económicos del presente Convenio, excepto los artículos 9 (apartado 4), 12, 13, 14, 16, 17, 22 (apartados 1 y 2).

Los artículos 24 y 25 (Dietas y Kms.) se contemplan en el anexo 3 para el año 2000, siendo la cantidad fija para este año.

Para el año 2001 dichos artículos (24 y 25) se aplicará el IPC previsto para este año con regularización al IPC real de 2001 en caso de ser superior al previsto.

Para el año 2001, las condiciones económicas, del presente convenio, se incrementará en base al IPC previsto a nivel nacional para este año, una vez regularizadas las tablas del año 2000, con regularización a final de año si el IPC real del 2001 fuera superior al previsto, excepto los artículos 9 (apartado 4), 12, 13, 14, 15, 17, 22 (apartados 1 y 2) que se acuerdan cantidades fijas para este año.

##### Artículo 9.º— Particularidades.

###### 9.1.— Gratificaciones Extraordinarias.

###### Personal de la actividad comercial.

La Empresa abonará anualmente a este personal dos gratificaciones extraordinarias, en cuantía equivalente a una mensualidad de salario base, incrementado en la antigüedad correspondiente, una en el mes de julio y la otra en la festividad de Navidad.

Igualmente, con periodicidad anual la Empresa abonará a este personal el importe de una mensualidad de salario base y antigüedad, en concepto de participación en beneficios.

###### Personal de la actividad de taller (siderometalúrgica).

La Empresa abonará anualmente a este personal 2 gratificaciones extraordinarias, en cuantía equivalente a una mensualidad de salario base, incrementado en la antigüedad correspondiente, una en el mes de julio y la otra en la festividad de Navidad.

###### 9.2.— Servicio Militar.

El personal afectado por el presente Convenio tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el Servicio Militar obligatorio y 2 meses más. Igualmente tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad en la cuantía que se establece en el punto 1 de este artículo.

###### 9.3.— Antigüedad.

Todo el personal de la Empresa percibirá la antigüedad por trienios, en las cantidades que constan en el Anexo 1, habiéndose incrementado el 2% de previsiones para el año 2000, según consta en el mismo.

La posible regularización del año 2000 y la subida del año 2001, se aplicará el régimen de retribuciones del artículo 8.º.

###### 9.4.— Horas extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias quedan fijadas en 1.318 pesetas (MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO PESETAS) para el año 2000 y 1.345 pesetas (MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS) para el año 2001.

###### 9.5.— Auxiliares Administrativos.

Los Auxiliares Administrativos fijos de plantilla, caso de no existir vacante de Oficial que les permita su ascenso a tal categoría, al cumplir los 25 años de edad, pasarán a percibir sobre la remuneración de dicha categoría, una cantidad equivalente al 50% de la diferencia existente entre dicho sueldo y el de la categoría de Oficial.

Este personal al cumplir 10 años de antigüedad en la Empresa pasará automáticamente a la categoría de Oficial Administrativo.

El personal de taller podrá solicitar individualmente a la Empresa el ascenso a categoría superior y en base a su capacitación profesional se decidirá.

### CAPÍTULO IV

#### Mejoras Sociales

##### Artículo 10.º— Complemento de Enfermedad y Accidente.

En las situaciones de Incapacidad Laboral Transitoria, debidamente acreditadas, cualquiera que sea su causa, la Empresa complementará a su personal las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones reales, calculadas conforme a la media de los tres últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la baja, con un límite de 18 meses.

Queda exceptuado de este sistema el personal con categoría de Vendedor y Ayudante de Vendedor, que en tales situaciones percibirá sólo las prestaciones correspondiente a la Incapacidad Laboral Transitoria.

##### Artículo 11.º— Seguro de Vida.

La Empresa concertará una póliza de seguros para sus trabajadores, que cubrirá los siguientes riesgos y cuantías:

Muerte, cualquiera que sea su causa .....	3.000.000 ptas.
Invalidez Permanente Absoluta derivada de accidente de trabajo .....	3.000.000 ptas.
Invalidez Permanente Total derivada de accidente de trabajo .....	2.500.000 ptas.

##### Artículo 12.º— Premio de Jubilación.

Se establece un premio de jubilación consistente en la entrega de 190.000 pesetas ( CIENTO NOVENTA MIL PESETAS), por una sola vez y en el momento de la jubilación, a los trabajadores que pasen a la referida situación entre los 60 y los 65 años de edad, no excediendo de ésta última en 2 meses, siempre que ostenten una antigüedad en la Empresa superior a 5 años.

Para el año 2001, dicho premio será de 194.750 pesetas (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS), en los mismos casos

##### Artículo 13.º— Premio de Vinculación.

Todo trabajador que cumpla 20 años ininterrumpidos de servicio en la Empresa, percibirá un premio de 70.725 pesetas (SETENTA MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS), si los cumple en el año 2000.

Si los cumpliera en el 2001 el premio será de 72.439 pesetas (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS).

Todo trabajador que cumpla 32 años ininterrumpidos de servicio en la Empresa percibirá un premio de 121.975 pesetas (CIENTO VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), si los cumple en el 2000.

Si los cumpliera en el 2001 el premio será de 125.024 pesetas (CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESETAS).

##### Artículo 14.º— Ayuda para Estudios.

Para el año 2000 se establece una ayuda para estudios de 15.375 pesetas (QUINCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), anuales que percibirán los trabajadores por cada uno de sus hijos de edad comprendida entre los 4 y los 22 años de edad, si bien los trabajadores con hijos de edad comprendida entre los 16 y los 22 años sólo tendrán derecho a ayuda para estudios en esa cuantía cuando acrediten documentalmente mediante justificante de matrícula que cursan estudios de Formación Profesional, Instituto o Universidad, quedando expresamente excluido cualquier otro centro de estudios aunque esté oficialmente reconocido.

Para el año 2001 el importe de la ayuda de estudios será de 15.682 pesetas (QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS).

Igualmente la Empresa constituirá un fondo para aquellos trabajadores que cursen estudios y acrediten buen aprovechamiento de los mismos, por un importe máximo de 105.570 pesetas (CIENTO CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS), al que podrán acceder los que cursen cualquiera de los estudios especificados en el artículo 21 del presente Convenio. La ayuda por trabajador que reúna las condiciones que se indican no podrá superar, en ningún caso la cantidad de 26.392 pesetas (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

##### Artículo 15.º— Ayuda a Deficientes Mentales.

Se establece una ayuda complementaria de 7.500 pesetas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS), mensuales por hijo deficiente mental o titulado que se halle a cargo del trabajador y tenga reconocida legalmente dicha condición para el año 2000 y 7.800 pesetas (SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS), para el año 2001.

A petición del trabajador, la empresa contratará, si es posible,

una póliza que garantice, en caso de fallecimientos del trabajador, padre o tutor, una pensión vitalicia de 12.420 pesetas (DOCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS), mensuales para el deficiente mental, póliza cuyo coste deducirá la empresa de la asignación mensual por este concepto.

**Artículo 16.º— Bolsa de Vacaciones.**

Los trabajadores recibirán un concepto de Bolsa de Vacaciones la suma de 11.890 pesetas (ONCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS), anuales para el año 2000, y 12.127 pesetas (DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESETAS), para el año 2001 y les será entregado a lo largo del mes de mayo de cada año.

**Artículo 17.º— Premio Anual de Puntualidad y Asistencia al Trabajo.**

La Empresa abonará anualmente, en concepto de premio anual de puntualidad y asistencia al trabajo, las cantidades que a continuación se detallan, en los supuestos que así mismo se indican:

**Año 2000**

27.066 pesetas, por ninguna falta de asistencia ni puntualidad al año.

24.215 pesetas, por una o dos faltas de asistencia o puntualidad al año.

21.367 pesetas, por tres o cuatro faltas de asistencia o puntualidad al año.

17.308 pesetas, por cinco o seis faltas de asistencia o puntualidad al año.

**Año 2001**

27.607 pesetas, por ninguna falta de asistencia ni puntualidad al año.

24.699 pesetas, por una o dos faltas de asistencia o puntualidad al año.

21.794 pesetas, por tres o cuatro faltas de asistencia o puntualidad al año.

17.654 pesetas, por cinco o seis faltas de asistencia o puntualidad al año.

Para la percepción en cada caso de las cantidades indicadas anteriormente, no se considerarán como faltas de asistencia las derivadas de los permisos reglamentarios establecidos en el presente Convenio, así como las producidas por accidente de trabajo o intervenciones quirúrgicas de los empleados.

El no fichaje en la entrada al trabajo será considerado falta de puntualidad, salvo que sea justificado por el responsable del Departamento correspondiente.

**CAPÍTULO V**

**Otras Estipulaciones Año 2000**

**Artículo 18.º— Crédito para Vivienda.**

Se podrá conceder crédito para vivienda en cuantía de hasta 400.000 pesetas (CUATROCIENTAS MIL PESETAS), a devolver en 5 años y con un interés anual del 3%. A petición del trabajador dicho plazo podrá reducirse a 40 meses, con un interés del 2% anual.

En caso de reforma para vivienda, se podrán conceder préstamos individuales de hasta 250.000 pesetas (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), con un plazo de amortización de 30 mensualidades, con un interés del 2% anual.

La dotación total para ambos fines no podrá sobrepasar la cantidad de 3.750.000 pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

**Artículo 19.º— Permisos y Licencias.**

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificación adecuada, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos, y durante el tiempo que a continuación se expone:

A) Por matrimonio, 15 días naturales.

B) Por fallecimiento de padres, padres políticos, hermanos, hijos o cónyuges, 3 días naturales.

C) Por fallecimiento de abuelos, nietos, hermanos políticos o hijos políticos, 2 días naturales.

D) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica de los familiares del apartado B) que requieran hospitalización, 3 días naturales.

E) Por alumbramiento de la esposa, 3 días naturales.

F) Por matrimonio de hijos o hermanos, 1 día natural.

G) Por traslado del domicilio habitual, 1 día natural.

En los puntos B), C), D) y F) precedentes, los días a que hace referencia, podrán ampliarse en otros dos, asimismo naturales, cuando el trabajador debe desplazarse a provincia distinta de la

de Córdoba, por el motivo que justifica el permiso.

En los supuestos no previstos en este artículo, será de aplicación en Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20.º— Servicio Autocares.**

La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores un servicio de autocar para facilitar la ida y el regreso de los trabajadores a sus domicilios.

**Artículo 21.º— Permiso para Estudios.**

La Empresa autorizará la salida del establecimiento quince minutos antes del comienzo de las clases a aquellas personas que acrediten cursar estudios, esa salida anticipada por razón de estudios, tendrá una limitación consistente en que el estudiante trabajador no podrá salir del establecimiento para asistir a clase más de una hora antes del cierre del establecimiento, también con la limitación de que este beneficio sólo alcanzará, como máximo, al 20% de la plantilla, debiendo además tenerse en cuenta si existiesen varias clases de la misma naturaleza a las que el trabajador pueda asistir, éste se verá obligado a acudir a aquellas que este más próxima a la empresa al término de su jornada laboral.

Tendrá prioridad el personal más joven de la plantilla. Asimismo, se entiende que tal concesión es para la realización de estudios de Graduado Escolar, Bachiller, Formación Profesional y Estudios Superiores o de Grado Medio.

El estudiante trabajador que haga uso de tal derecho, vendrá obligado a acreditar ante la empresa el estar realizando tales estudios en el centro correspondientes, con la certificación expedida por el mismo de asistir a tales cursos.

**Artículo 22.º— Prendas de trabajo.**

**22.1.— Personal comercial.**

Para prendas de trabajo se abonarán en el año 2000 a estos trabajadores sin distinción de edad ni categoría, la cantidad de 15.887 pesetas (QUINCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS), el día primero de octubre de cada año, en efectivo, a excepción de los Dependientes de Repuestos y Oficina de Taller, a los que se entregarán bata y 11.275 pesetas (ONCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS). Para el año 2001, dichas cantidades serán de 16.284 pesetas (DIECISÉIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS) y 11.556 pesetas (ONCE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS), respectivamente.

**22.2.— Personal de la actividad de taller (siderometalúrgica).**

Para prendas de trabajo se abonarán anualmente a éstos trabajadores sin distinción de edad ni categoría la cantidad de 5.074 pesetas (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS) para el año 2000, y 5.200 pesetas (CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS) para el año 2001.

La Empresa dotará al personal del taller de 2 prendas de trabajo y 2 pares de botas de seguridad, debidamente homologadas, por cada año.

Al personal técnico y administrativo dedicado a la actividad de taller (siderometalúrgica) se le abonará la cantidad prevista en el número 1 de este artículo.

**Artículo 23.º— Madres solteras.**

Todos los derechos que afecten a la mujer casada por maternidad o cualquier otro concepto a su condición femenina, deben ser reconocidos a cualquier mujer por el hecho de serlo, independientemente de su estado civil.

**Artículo 24.º— Dietas.**

Para el año 2000, las cantidades invariables se contemplan en el Anexo 3 del presente Convenio.

Para el año 2001, se subirán el I.P.C. real de este año, con la subida provisional del I.P.C. previsto del año 2001.

**Artículo 25.º— Kilometraje.**

El pago del kilómetro realizado en Comisión de Servicios en coche propiedad del trabajador, se efectuará para el año 2000 a razón de la cantidad que consta en el Anexo 3 siendo la cantidad fijada para este año.

Para el año 2001, se subirán el IPC real de este año, con la subida provisional del IPC previsto del 2001.

**Artículo 26.º— Horas Ahorradas.**

Los Oficiales Mecánicos incluidos en taller percibirán en concepto de horas ahorradas, el importe obtenido conforme al acuerdo existente al respecto entre Delegados de Personal y la Empresa, aplicando una subida porcentual del 2,5% para el 2000 y el 2,5% para el 2001.

## CAPÍTULO VI

**Funciones Sindicales en la Empresa****Artículo 27.º— Representación Sindical.**

Los temas de representación de los trabajadores y acción sindical en la empresa se regirán por lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones dictada en su desarrollo.

Los Delegado Sindicales tendrán derecho a un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 28.º— Elecciones Sindicales.**

Las partes acuerdan establecer un único ámbito electoral para las distintas unidades productivas de la Empresa, aunque tengan distintos números patronales o más de un número de cotización a la Seguridad Social.

## CAPÍTULO VII

**Contratación****Artículo 29.º— Contratación Temporal.**

La Empresa podrá concertar contratos de trabajo de duración determinada cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exijan, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa.

En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de 9 meses, dentro de un período de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas, en atención al carácter estacional de la actividad, conforme a lo permitido en el artículo 15,1,b) del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 30.º— Categoría de Oficial de 2.ª.**

Se crea como nueva categoría de Oficial de 2.ª, con una retribución bruta anual de 2.050.000 pesetas, por todos los conceptos para el año 2000 y para el año 2001 se aplicará el artículo 8.º.

Las funciones del Oficial de 2.ª serán:

- Puesta a puntos de motores, cajas de cambio y diferenciales.
- Reglaje de direcciones en elevador.
- Salida fuera del taller para cierto tipo de averías.
- Coordinar con los Oficiales de 1.ª, ciertas reparaciones de ajuste de elementos.
- Participar en enseñanzas a Talleres ajenos a CATAC, S.A.
- Prueba de vehículos para diagnosticar averías.

## CAPÍTULO VIII

**Garantías del Convenio**

Las partes negociadoras del Convenio acuerdan y a ello se comprometen formalmente, no solicitar ni adherirse a ningún otro Convenio, cualquiera que sea su ámbito de aplicación, por toda vigencia del que ahora suscriben.

**Estipulación Final**

En todo lo no previsto con carácter específico en el presente Convenio, regirán como normas supletorias las Ordenanzas de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y Comercio, respectivamente, según el tipo de actividad a que se halle sujeto el personal de la Empresa, y las disposiciones generales de trabajo de obligada aplicación.

## ANEXO NÚMERO 1

**Tabla Salarial Siderometalúrgica para 2000**

CONCEPTO	Salario año	Salario mes	Antigüedad trienio
Jefe de Equipo	2.182.164	155.869	5.248
Oficial 1.ª "A"	2.125.346	151.811	5.248
Oficial 3.ª "A"	1.994.978	142.498	5.248
Oficial 3.ª "B"	1.987.420	141.959	5.248
Oficial 3.ª "C"	1.192.445	85.175	5.248
Oficial Admin.	2.100.571	150.041	5.248

## ANEXO NÚMERO 2

**Tabla salarial comercio para 2000**

CONCEPTO	Salario año	Salario mes	Antigüedad trienio
Vendedor	2.098.941	139.929	5.330
Viajante	2.098.941	139.929	5.330
Dependiente "A"	2.100.586	140.039	5.197
Dependiente "B"	2.100.586	140.039	5.197
Ay. Vendedor	1.596.883	106.459	5.197
Ay. Dependiente	1.596.883	106.459	5.197
Oficial Adm. "A"	2.104.758	140.317	5.197
Oficial Mecanización	2.916.187	194.413	5.325
Oficial Tesorería	2.645.727	176.383	5.197

## ANEXO NÚMERO 3

**Dietas y Kilómetros**

	Córdoba y Provincia	Otras Provincias
Dietas		
Desayuno	300 ptas.	
Almuerzo	1.550 ptas.	3.100 ptas.
Cena	1.550 ptas.	2.850 ptas.
Habitación	2.600 ptas.	7.300 ptas.
Total	6.000 ptas.	13.250 ptas.
Kilómetros		34 ptas.

## ANEXO NÚMERO 4

**Años**

	2000	2001
<b>Artículo 9.4.-Horas extraordinarias</b>	1.318 ptas.	1.345 ptas.
<b>Artículo 12.-Premio Jubilación</b>	190.000 ptas.	194.750 ptas.
<b>Artículo 13.-Premio Vinculación</b>		
20 años	70.725 ptas.	72.439 ptas.
32 años	121.975 ptas.	125.024 ptas.
<b>Artículo 14.-Ayuda para Estudios</b>		
Hijos	15.375 ptas.	15.682 ptas.
<b>Artículo 16.- Bolsa Vacaciones</b>	11.890 ptas.	12.127 ptas.
<b>Artículo 17.- Premio anual de puntualidad y asistencia al trabajo.</b>		
Por ninguna falta	27.066 ptas.	27.607 ptas.
Por una o dos faltas	24.215 ptas.	24.699 ptas.
Por tres o cuatro faltas	21.367 ptas.	21.794 ptas.
Por cinco o seis faltas	17.308 ptas.	17.654 ptas.
<b>Artículo 22.1.- Prendas trabajo Comercio</b>	15.887 ptas.	16.284 ptas.
Depend. Rep. y Oficina Taller	11.275 ptas.	11.556 ptas.
<b>Artículo 22.2.- Prendas de trabajo Siderometalúrgica</b>	5.074 ptas.	5.200 ptas.
Hay varias firmas.		

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Asuntos Sociales

## Delegación Provincial

## CÓRDOBA

Núm. 6.396

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Montserrat Garrido Montes tramitada en el expediente administrativo número 892/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Asuntos Sociales

## Delegación Provincial

## CÓRDOBA

Núm. 6.397

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Andrés López Chaves tramitada en el expediente administrativo número 939/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 1 de marzo del 2000.
- Causa: Denegada.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.398

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio López Sánchez tramitada en el expediente administrativo número 1.378/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 9 de marzo del 2000.
- Causa: Denegada.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.399

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Jesús Jiménez Rojano tramitada en el expediente administrativo número 1.568/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.400

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.694/99, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Ángel López Pérez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, número 14, 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos 3 meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.403

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel José Beltrán Tarrío tramitada en el expediente administrativo número 1.806/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publica-



ción, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.404

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Domínguez Aguilar tramitada en el expediente administrativo número 455/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 15 de mayo del 2000.
- Causa: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.405

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Pacheco García tramitada en el expediente administrativo número 1.094/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.406

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel García Jaime tramitada en el expediente administrativo número 1.654/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 15 de marzo del 2000.
- Causa: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.407

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 27/2000, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Encarnación Fajardo Heredia, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, número 14, 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos 3 meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Asuntos Sociales**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.408

**Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Juan Manuel Mendoza Alonso tramitada en el expediente administrativo número 1.284/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 5 de mayo del 2000.
- Causa: Denegada.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

## AYUNTAMIENTOS

**PUENTE GENIL**  
 Núm. 5.342  
 A N U N C I O

Por el señor Alcalde se ha dictado, con fecha 23 de mayo de 2000, el siguiente:

"Decreto: Vista la solicitud presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2000, bajo el número 4.952, por Aljono, S.A. de Promociones, para obtener licencia de primera ocupación de local en edificio de 51 V.P.O., local y sótano, en las calles D-3 y A del Sector R-3.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, que son favorables.

En virtud de las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 10, apartado g), he resuelto:

1.º Avocar la competencia de la Comisión Municipal de Gobierno.

2.º Conceder la licencia de primera ocupación parcial del local del proyecto de 51 V.P.O., local y sótano. Ya que las viviendas se encuentran en su fase final de ejecución.

3.º Se aprueba la siguiente liquidación de la tasa municipal, que deberá abonar el sujeto pasivo, conforme a la siguiente liquidación:

1.984,60 m2 construidos de local, a 31 pts./m2, 61.523 pesetas.  
 Total a pagar: 61.523 pesetas.

4.º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal.

5.º El presente Decreto será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Puente Genil, 23 de mayo de 2000.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 5.670

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras**

**1.— Entidad adjudicadora**

- a) **Organismo:** Ayuntamiento.

- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría.

**2.— Objeto del contrato**

- a) **Tipo de contrato:** Administrativo.

b) **Descripción del objeto:** Obras de instalación e iluminación artística de exteriores de la Iglesia de San José y Convento de San Francisco, de Puente Genil.

c) **Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 81, de fecha 7 de abril de 2000.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) **Tramitación:** Ordinaria.

- b) **Procedimiento:** Abierto.

- c) **Forma:** Subasta.

**4.— Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.150.795 pesetas.

**5.— Adjudicación**

- a) **Fecha:** 16 de mayo de 2000.

- b) **Contratista:** K.V.A. Sur, S.L.

- c) **Nacionalidad:** Española.

d) **Importe de adjudicación:** 6.863.096 pesetas, I.V.A. incluido. Puente Genil, 26 de mayo de 2000.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**CABRA**

Núm. 5.759

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de mayo, acordó adjudicar mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el Servicio de "Análisis y Control de Calidad del Agua de Consumo Público en todo el término municipal", a la empresa Técnica y Calidad Alimentaria de la Subbética, S.L. (T.C.A.L.) de Lucena, en la cantidad de 7.025.000 pesetas anuales, I.V.A. incluido, por un plazo de cuatro años, con arreglo a su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de este concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2), del artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cabra, 26 de mayo de 2000.— El Alcalde, José Calvo Poyato.

**ADAMUZ**

Núm. 5.964

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por doña Isabel Valverde Cerezo se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para un establecimiento de Salón Recreativo, con emplazamiento en calle Séneca, número 1 (trasera), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Adamuz, 6 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 6.705

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias de Crédito nº. 6/2000, durante el plazo de 15 días hábiles, desde su publicación en el BOP nº. 128, de fecha 5/6/2000, anuncio nº. 5.440; se ha presentado contra el mismo una reclamación por el Consorcio para Abastecimiento de Agua a los Pueblos de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba, habiendo sido desestimada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/6/2000, resultando aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Pre-

supuesto nº. 6/2000; pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. Asimismo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Organismo que lo hubiera dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, según el artº. 116 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**AUMENTO DE GASTOS:136.872.201 ptas.**

\* Por Suplemento de Crédito ..... 60.662.544 ptas.

\* Por Crédito Extraordinario ..... 76.209.657 ptas.

**a) CAPÍTULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos iniciales	Transferencia (Positiva)	Consignación Definitiva
1/100.00 Asignac.			
Miembros Corp.	3.500.000.-	6.346.400.-	9.846.400.-
2/120.00 Retrib. básicas P.Local	22.455.296.-	4.618.111.-	27.073.407.-
2/121.00 Retrib. compl. P.Local	16.078.453.-	6.390.645.-	22.469.098.-
3/141.01 Retrib.			
Alum. curso albañ.		4.308.960.-	4.308.960.-
3/160.09 S.Social alum. albañilería		1.676.400.-	1.676.400.-
4/151.00 Gratif.			
Banda Municipal	4.500.000.-	1.673.600.-	6.173.600.-

**TOTAL CAPIT. I (Transferencias Positiva) 25.014.116.-**

**b) CAPÍTULO SEGUNDO: GASTOS CORRIENTES**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos iniciales	Transferencia (Positiva)	Consignación Definitiva
4/202.00 Arrendam.			
Edific. y otras const.	2.000.000.-	8.033.788.-	10.033.788.-
4/221.01 Suminis- tro de Agua	18.000.000.-	30.000.000.-	48.000.000.-
3/226.22 Gastos Cur- so FPO Albañilería		3.359.000.-	3.359.000.-
6/227.08 Servicio de Recaudación.		13.000.000.-	13.000.000.-

**TOTAL CAPIT. II (Transferencias**

**Positivas) 54.392.788.-**

**c) CAPÍTULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos iniciales	Transferencia (Positiva)	Consignación Definitiva
9/463.01 Mancomun.			
Munic. Campiña Sur		2.953.653.-	2.953.653.-
9/467.01 Consorcio Prev. Ext. Incendios		803.820.-	803.820.-
3/480.00 Subven- ciones y Ayudas	5.000.000.-	3.600.000.-	8.600.000.-

**TOTAL CAPIT. IV (Transferencias**

**Positivas) 7.357.473.-**

**d) CAPÍTULO SEXTO: INVERSIONES REALES.**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos iniciales	Transferencia (Positiva)	Consignación Definitiva
4/601.02 Aport. Municipal urbanización			
PERI Teatro Español		5.000.000.-	5.000.000.-
5/611.00 Pavimento C/ Inesperada		1.081.584.-	1.081.584.-
4/613.00 Iluminac. Vías Públicas		2.500.000.-	2.500.000.-
4/620.00 Adquisición de terrenos		1.000.000.-	1.000.000.-
4/622.00 Adquis. del edificio anexo al archivo		4.000.000.-	4.000.000.-
4/623.00 Iluminac. El Almidón		504.077.-	504.077.-
4/623.01 Aport. Mun. Adquis. Barredora		352.000.-	352.000.-
4/624.01 Adquis. Vehic. Electricidad		250.000.-	250.000.-
1/625.00 Adquis de mobil. y enseres		200.000.-	200.000.-
4/625.01 Adquis. de fuente y juegos infantiles		1.070.163.-	1.070.163.-
1/626.00 Adquis de equipos proc inform.		400.000.-	400.000.-
6/626.00 Adquis.de equipos proc. Inform.		650.000.-	650.000.-

4/627.00 Proyecto de edific. Municip. en el Teatro Español.	3.100.000.-	3.100.000.-
4/632.02 Construcción bovedillas en el Cementerio	8.500.000.-	8.500.000.-

**TOTAL CAPIT. VI (Transferencias Positivas) 28.607.824.-**

**e) CAPÍTULO SIETE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos iniciales	Transferencia (Positiva)	Consignación Definitiva
4/761.00 Aport. Municipal Plan Prov.		11.500.00.-	11.500.000.-
9/710.00 Al O.A.L AEPSA 2000		10.000.000.-	10.000.000.-

**TOTAL CAPIT. VII (Transferencias Positivas) 21.500.000.-**

**DEDUCCIONES GASTOS :136.872.201 ptas.**

**a) CAPÍTULO SEGUNDO : GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos consignado	Transferencia (Negativa)	Consignación Definitiva
5/210.00 Conservac. y repar vías públicas	31.500.0000.-	25.500.000.-	6.000.000.-
4/212.00 Rep. mant. y conserv. edificios	40.000.000.-	34.000.000.-	6.000.000.-
1/214.00 Rep. mant.. cons. mat. transporte	6.000.000.-	6.000.000.-	0.-
2/214.00 Rep. mant.. cons. mat. transporte	2.000.000.-	1.000.000.-	1.000.000.-
1/221.00 Suministro de Electricidad	30.000.000.-	8.000.000.-	22.000.000.-
1/221.04 Vestuario	3.000.000.-	2.000.000.-	1.000.000.-
3/221.05 Mantenición acog. ctros benéficos	13.500.000.-	5.072.201.-	8.427.799.-
1/221.08 Productos limpieza y aseo	5.000.000.-	3.000.000.-	2.000.000.-
1/222.00 Comunicac. Telefónicas	5.000.000.-	1.000.000.-	4.000.000.-
1/226.04 Gastos div. func. Centro Cálculo	2.000.000.-	1.500.000.-	500.000.-
1/226.07 Gastos div. Pequeño mat.invent.	2.000.000.-	1.500.000.-	500.000.-
1/227.01 Mantenim. Equipos Informátic.	2.000.000.-	1.000.000.-	1.000.000.-
1/227.06 Honorarios Estudios y Proyectos	20.000.000.-	3.000.000.-	17.000.000.-
1/230.00 Dietas de cargos lectivos	2.500.000.-	2.000.000.-	500.000.-
1/230.01 Dietas Administ. General	1.610.405.-	1.300.000.-	310.405.-

**TOTAL CAPIT. II (Transferencias Negativa) 95.872.201.-**

**b)CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos consignado	Transferencia (Negativa)	Consignación Definitiva
0/310.03 Comisiones de Bancos	41.651.217.-	38.000.000.-	3.651.217.-

**TOTAL CAPIT. III (Transferencias Negativas) 38.000.000.-**

**c) CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Créditos consignado	Transferencia (Negativa)	Consignación Definitiva
5/467.00 Aportación Consortio Recaudac.	3.000.000.-	3.000.000.-	3.000.000.-

**TOTAL CAPIT. IV (Transferencias Negativas) 3.000.000.-**

Aguiar de Frontera, 30 de junio de 2000.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez

**CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo**

**Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)**

Núm. 1.182

Rf.º: Expte. 433/98

Cereales Valencia, S.A., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos agrarios con centro de producción de semillas certificadas, en nave sita en Carretera de Palma del Río, km. 12'100 (Villarrubia), de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Regla-

mento de Informe Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 25 de enero de 2000.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.762

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Córdoba, a 29 de junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### CÓRDOBA

Núm. 5.736

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado bajo el número 52/2000 A, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la finca urbana que sigue:

Plaza de aparcamiento señalada con el número 3 del garaje de la casa número 11, de la calle Reyes Católicos, de Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo y libro 1.367, 330-2 del Excelentísimo Ayuntamiento, folio 182, finca 25.244, promovido por don Francisco Javier Criado Gracia, representado por la Procuradora señora Capdevila Gómez, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado y expediente y hacer las alegaciones que estimen convenientes.

Igualmente por medio del presente se cita al titular registral Rafael Ángel Luque Torres o sus causahabientes, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y expediente y pueda hacer las alegaciones que a su derecho convenga en orden a la petición instada por don Francisco Javier Criado Gracia.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo el presente en Córdoba, a 5 de junio del 2000.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.852

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 65/00 que se tramita en este Juzgado, por apropiación indebida, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Antonio Pontes Gutiérrez, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación,

y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Antonio Pontes Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 5 de junio del 2000.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 5.987

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 88/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de Vestebene España, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Rosario Novales Durán, y asistida del Letrado don Fernando J. García Martín, contra doña María del Mar Puente-nueva García, doña Raquel Puente-nueva García y Comunidad de Bienes Sandoval Modas, C.B., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### Sentencia número 189/2000

En Córdoba, a 30 de mayo del 2000.

El Ilustrísimo señor don Antonio Establés Graells, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta capital, ha visto los Autos de Juicio de Menor Cuantía número 88/1999, seguidos a instancia de la entidad Vestebene España, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Novales Durán, y asistida del Letrado señor García Martín, contra doña María del Mar Puente-nueva García y doña Raquel Puente-nueva García solidariamente, y como componentes de la Comunidad de Bienes Sandoval Modas, C.B., declaradas en rebeldía, y teniendo en consideración los siguientes,

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos Autos, deducida por la Procuradora señora Novales Durán, en nombre y representación de la entidad Vestebene España, Sociedad Anónima, contra doña María del Mar Puente-nueva García y doña Raquel Puente-nueva García, componentes de la Comunidad de Bienes Sandoval Modas, C.B., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a las demandadas doña María del Mar y doña Raquel Puente-nueva García, solidariamente y mancomunadamente como componentes de la Comunidad de Bienes Sandoval Modas, C.B., a abonar a la entidad actora la cantidad de 3.933.230 pesetas de principal, más los intereses legales de mora; ratificando la retención y embargo de bienes decretados; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta Resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación dentro del plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba. Así por esta Sentencia, de la que se llevará certificación literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Raquel Puente-nueva García, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 5 de junio del 2000.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.026

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 47/2000 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 5 de junio del 2000. Vistos por la señora doña Ana María Relano Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta localidad, los presentes Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 47/2000, habiendo intervenido como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción, y José Fernando Muñoz Pérez, como denunciado, cuyas características personales constan en Autos.

Condeno a José Fernando Muñoz Pérez como autor de una falta contra el orden público a la pena de 1 mes multa a razón de 200

pesetas la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Fernando Muñoz Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de junio del 2000.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 6.292

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 1.098/99, Ejec. 45/2000, seguido ante este Juzgado a instancias de don Mohamed El Souri, contra la empresa "Muebles Propino, S.L.", en reclamación por despido, se ha dictado con fecha 5 de junio del 2000, el Auto cuya parte dispositiva dice así:

"He decidido: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Mohamed El Souri con la empresa "Muebles Propino, S.L.", fijando como indemnización a abonar por ésta última al actor la suma de 1.529.766 pesetas, más salarios de trámite a razón de 138.000 pesetas mensuales. Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a su notificación".

Y para que así conste, sirva de notificación a "Muebles Propino, S.L.", hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en Córdoba, a 5 de junio del 2000.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

#### **CABRA**

Núm. 5.892

Don Luis Miguel Álvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 80/2000, a instancia de Francisco Lama Cubero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— "Suerte de tierra plantada de olivar al sitio de Miragalanes, término de Doña Mencía, de cabida 7 celemines, equivalente a 36 áreas, 64 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Partido de la Venta o Miragalanes; al Sur, Salud García y Doroteo Ruiz Montes; al Este, Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía y Doroteo Ruiz Montes; y al Oeste, Dolores León Priego".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de Manuel Lama Teba como anterior propietario, a los herederos o causahabientes de Antonio Jiménez Gómez como titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 5 de junio del 2000.— El Juez, Luis Miguel Álvarez López.— La Secretaria, firma ilegible.

#### **MONTORO**

Núm. 6.000

##### **Cédula de notificación**

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 250/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montoro, a instancia de doña María Josefa Moreno Corredor, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.— En Montoro, a 5 de junio del 2000. El señor don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Montoro, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en representación de doña María Josefa Moreno Corredor, ésta en su nombre y representación de la comunidad que forma con sus hermanos, don Fernando Andrés, doña Francisca Teresa, don Andrés y don Jesús Moreno Corredor y su padre don Miguel Moreno Olalla y

Fallo.— Que estimando la solicitud formulada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en representación de doña María Josefa Moreno Corredor, para la liberación sobre la finca descrita en el hecho primero de esta Resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación. Firme esta Sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación. Notifíquese esta Sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial en término del quinto día. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extiendo y firmo la presente en Montoro, a 5 de junio del 2000.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### **POZOBLANCO**

Núm. 6.005

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía número 58/1999, a instancia de Virginia Gómez Sánchez, contra Santiago Ruiz Gálvez y Carmen Cumbres Suárez.

En dichos Autos, se ha dictado Sentencia con fecha 1 de abril del 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, en representación de doña Virginia Gómez Sánchez, contra don Santiago Ruiz Gálvez y doña Carmen Cumbres Suárez, condeno a los demandados al pago de 4.400.000 pesetas (CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS) más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda. Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta Resolución a las partes, cumpliéndose lo prevenido en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso de Apelación dentro del quinto día desde su notificación ante este Juzgado y para sustanciarlo ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo".

Por medio del presente, se notifica a los demandados la referida Resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, se expide el presente en Pozoblanco, a 5 de junio del año 2000.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

#### **PUENTE GENIL**

Núm. 6.006

Don José María Seco Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido Judicial, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 330/1999, se siguen Autos de Juicio Ejecutivo a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba"—CajaSur—, representada por el Procurador señor Leonardo Velasco Jurado, contra don Juan Pedro González Sánchez de Aguilar y Valdecañas y doña María Pilar Sánchez Mayol, en reclamación de 4.021.214 pesetas de principal y otras 2.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha acordado a instancias de la parte actora y dado el ignorado paradero y/o domicilio de los demandados citarlos de remate por medio del presente, concediendo conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el término de nueve días, para personarse en Autos y oponerse a la ejecución despachada, lo que habrán de verificar mediante Abogado y Procurador que los defiendan y representen, parándoles, caso de no personarse, el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siendo declarados en rebeldía.

Asimismo y dadas las anteriores circunstancias se ha procedido sin necesidad de previo requerimiento de pago, a trabar embargo sobre los bienes propiedad de mentados demandados, recayendo la traba sobre los siguientes:

- Finca registral número 9.900 del Registro de la Propiedad Número Dos de León, respecto del 28'5700% del pleno dominio con carácter ganancial.
- Saldos en cuentas corrientes y demás activos que tuvieran los demandados en las Entidades Bancarias con sucursal abierta en Puente Genil.
- Devoluciones de Hacienda por I.R.P.F. del ejercicio 99 y sucesivos.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados antes indicados, cuyo último domicilio lo tuvieron en Puente Genil, calle Doctor Moyano Cruz, número 53, expido y firmo el presente a 5 de junio del 2000.— El Secretario, José María Seco Martínez.

#### POSADAS

Núm. 6.141

En los Autos de Separación número 282/97, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), a instancia de doña Encarnación Rosal Rey, contra don Juan Domenech Orozco, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

Posadas, a 17 de diciembre de 1998.

Vistos por don José Guillermo Nodales Cejudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad, los presentes Autos de Separación seguidos con el número 282/97.

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Páez López, en nombre y representación de doña Encarnación Rosal Rey, respecto a don Juan Domenech Orozco, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes, sin hacer expresa declaración de culpabilidad respecto de cualquiera de ellos. Y debo acordar y acuerdo la elevación a definitivas de las medidas acordadas como provisionales, que se ratifican en sus mismos términos y fundamentos.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta Resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta Sentencia a las partes, hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Domenech Orozco, cuyo último domicilio conocido era calle Amor de Dios, número 37, de Palma del Río (Córdoba), libro el presente edicto que firmo en Posadas, a 5 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

#### LUCENA

Núm. 6.380

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio número 124/2000, a instancia de don Juan Caballero Piedra y doña Aurora Cobos Perruca, representados por el Procurador don Julio Otero López, sobre reanudación tracto sucesión de la siguiente finca:

Finca rústica.— Tierra de olivar, de secano e indivisible, en el pago de Hazas Morenas, del término municipal de Rute: De cabida 6 celimines ó 31 áreas y 30 centiáreas, que linda al Este, con terreno de don Juan Bautista Ariza; al Oeste, más de doña Isabel Morales Repullo; al Sur, más de don José Joaquín Roldán Noguez; y al Norte, con la vereda del Partido.

Que el expediente de dominio se incoa sobre el pleno dominio de la finca número 1 y el pleno dominio de una mitad indivisa de la finca número 2, que corresponde en el Registro de la Propiedad de Rute a la finca número 4.514 de Rute.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos o causahabientes de doña Luisa Trujillo Baena, en ignorado paradero, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 12 de mayo del 2000.— El Secretario, Fernando Calderón Alarcón.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.350

Don Francisco de Asís Durán Girón; Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 169/2000, se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, contra don Rafael Pérez Romero y doña Concepción Armenteros Garrido, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1.437, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los Autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Piso vivienda tipo 2, número 3, situado en la planta tercera, del bloque uno, ubicado en la Avenida Guerrita, de Córdoba, que tiene 4 puertas de entrada que miran todas al Este, señaladas con los números 1, 3, 5 y 7 de la Urbanización interior. Tiene su acceso

por el portal número 5. Superficie útil de 88 metros con 58 decímetros cuadrados, según título y Registro, y según cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.408, libro 536 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 163 vuelto, finca número 10.626, inscripción 11.ª de hipoteca.

Tipo de subasta: 9.715.200 pesetas.

Dado en Córdoba, a 19 de mayo del 2000.— El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Durán Girón.— El Secretario, firma ilegible.

### CORDOBA

Núm. 6.093

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 304/96-PP a instancias de Uninter Leasing, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña María Leña Mejías, contra don José María Urbano Chamizo, doña Dolores Córdoba Muñoz y doña María Josefa Muñoz Córdoba, en reclamación de 7.692.260 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en los que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de los siguientes bienes embargados en los Autos de que dimana el presente:

"Rústica.— Tierra calma, secano, en el cortijo de La Harinilla, término de Córdoba, de fanega y media de cabida ó 91 áreas, 83 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, partidor que la separa de otra de don Santiago Crego Sanz; Sur, la de don Antonio Chamizo Bravo; Este, finca de don José María Muñoz Córdoba; y Oeste, partidor que la separa del Cortijo de Duernas de los herederos de don Bernardo López Baena. Está gravada con una servidumbre de paso de 2 metros de anchura a favor de la finca de don Antonio Chamizo Bravo; en la parte Oeste, o sea, sobre el padrón del Cortijo Duestas hasta su salida al partidor de la parte Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba al tomo 1.884, libro 157, folio 19, finca número 10.669".

"Rústica.— Suerte de tierra de secano, hoy olivar, en el Cortijo de La Harinilla, término de Córdoba, con cabida de 1 fanega y media, equivalente a 91 áreas, 83 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, partidor que la separa de otra de don Santiago Crego Sanz; Sur, la de don Antonio Chamizo Bravo; Este, la de doña Ana Muñoz Córdoba; y Oeste, la de don José María Muñoz Córdoba, hoy doña Dolores Córdoba Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba al tomo 1.884, libro 157, folio 22, finca número 10.671".

Valorados pericialmente en 6.000.000 de pesetas y 6.000.000 de pesetas respectivamente.

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 5 de septiembre, a las 12 horas en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

2.ª— No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª— Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017030496 en la Secretaría Judicial el 20% del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

4.ª— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20% del tipo fijado.

5.ª— Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.ª— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

7.ª— Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta quienes deberán conformarse con ellos sin que se puedan exigir otros.

8.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 5 de octubre, a las 12 horas para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate que será de tan sólo el 75% del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate se señala una tercera subasta que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta si sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, a las 12 horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Córdoba para su publicación el 3 de junio del 2000.— La Magistrada-Juez, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.668

Doña Ana María González Muriel, Juez de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 93/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), contra Miguel Sánchez González y Carmen Torrico Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las 12'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 1478-0000-18-0093-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los Autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre de 2000, a las 12'00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores

en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 2000, a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.— Solar en la calle de nueva apertura, en el pago conocido por Cerca de Peñas, en Hinojosa del Duque; tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Linda: Norte, de Isidro Muñoz Ramírez; izquierda, de Antonio Perea Aranda; fondo, de Sebastián Peñas Leal, y por su frente, calle de nueva creación, por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 269, libro 130, folio 149, finca número 13.900, inscripción 1.<sup>a</sup>.

#### Tipo de subasta

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (4.120.950).

Urbana.— Solar en la calle de nueva apertura, en el pago conocido por Cerca de Peñas, en Hinojosa del Duque; tiene una extensión superficial de 168 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de Josefa Torrico Rubio; izquierda, calle de nueva creación a la que hace esquina y por donde tiene entrada accesoria, y fondo, resto de finca matriz de Jacoba Caballero Peñas, y por el frente, calle de nueva apertura por donde tiene entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 269, libro 130, folio 150, finca número 13.901, inscripción 1.<sup>a</sup>.

#### Tipo de subasta

TRES MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESETAS (3.349.050).

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de junio de 2000.— La Juez, Ana María González Muriel.— El/La Secretario, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 5.862

#### A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la aprobación provisional de la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Venta de Material Promocional de la Mancomunidad de la Subbética, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado al respecto en sesión celebrada el día 4 de abril del 2000.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

#### Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Venta de Material Promocional de La Mancomunidad de la Subbética

#### Artículo 1.º—

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.1.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad establece el Precio Público por el Servicio de Venta, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2.º— Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien o adquieran el mencionado material promocional.

#### Artículo 3.º— Cuantía.

Plano Español .....	100 ptas.
Plano Inglés .....	100 ptas.
Ruta del Barroco .....	100 ptas.
Ruta Arqueológica .....	100 ptas.
Ruta Semana Santa .....	100 ptas.
Ruta Gastronómica .....	100 ptas.
Sendero Ed. Español .....	250 ptas.

Sendero Ed. Inglés .....

Vídeo Promocional .....

El importe del Precio Público no sobrepasará el coste de la edición del material promocional conforme establece el artículo 45.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 4.º— Obligación de pago.

1. La obligación de pago nace desde la solicitud por parte del interesado del material promocional.

2. El pago de dicho Precio Público se efectuará en el momento de recibir los folletos o vídeos que el sujeto solicite.

#### Artículo 5.º— Bonificaciones.

No existe ningún tipo de bonificación en este Precio Público.

#### Disposición final

Primera.— La presente Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente por la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética, en sesión celebrada el 4 de abril del 2000 comenzará a aplicarse desde su entrada en vigor en el momento de la publicación.

Segunda.— Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se hayan producido las mismas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Carcabuey, a 2 de junio del 2000.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

### EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.

#### SADECO

Núm. 5.968

Careciendo de datos suficientes sobre los propietarios o poseedores de los vehículos que a continuación se relacionan, y en virtud de lo indicado en el artículo 34.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 15 de septiembre de 1997), se requiere para que antes de 20 días desde la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada de dichos vehículos de las instalaciones de Auto Repuestos de Ocasión Córdoba, sito en Avenida de la Torrecilla, sin número, Córdoba.

#### Matrícula Modelo

V-9387-CB	Opel Ascona
PM-7305-AU	Alfa Romero 33
CO-7757-B	Furgoneta Ebro
CO-6053-AH	Ford Courier
CO-6874-G	Ford Fiesta

Estos hechos son presuntamente constitutivos de infracción a la citada Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, sin perjuicio de la sanciones que presuntamente procedan, serán a cargo de los propietarios o detentadores los gastos ocasionados por la retirada y depósito, pudiendo acudir para su cobro a la vía de apremio (artículo 36). (Oficinas: Teniente Braulio Laportilla, 7, 2.<sup>a</sup> planta, Servicio de Inspección. Puerta Trasera del antiguo Ayuntamiento. Teléfono 957 475 034).

El Concejal Delegado de la Alcaldía, Presidente del Consejo de Administración, firma ilegible.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LAS ISLAS CABRA (Córdoba)

Núm. 6.678

Por la presente se comunica que el próximo día 27 de julio de 2000 (jueves) en la oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avda. José Solís, 20, de Cabra, se celebrará Asamblea Extraordinaria, a las 21'00 horas (nueve de la tarde) en primera convocatoria y a las 21'30 (nueve y media de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º— Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º— Estado de cuentas de la Comunidad de Regantes.
- 3.º— Arreglo urgente de la Presa, tablero y muro.
- 4.º— Comunicación de presupuesto del arreglo de la presa y aprobación del que se decida. Determinación de la cuota extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad, José Luis Granados Granados.